



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 880/15
EXP: 458/OAX/2015
C. A.: 16.27S.714.1.10-10/2015**

1292

Ciudad de México,

26 OCT 2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA COSTERA NÚMERO 880/15.

RESULTANDO

- I. Que el 26 de noviembre de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)**, el Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 880/15, respecto de una superficie de 746.87 m² de zona federal marítimo terrestre, localizada en playa La Bocana, localidad de La Bocana, municipio de Santa María Huatulco, estado de Oaxaca, exclusivamente para rehabilitación del muro público La Bocana, uso fiscal general, con una vigencia de 9 (nueve) meses.
- II. Que mediante formato único de solicitud recibido el 2 de mayo de 2016 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Úrsula Garza Romero de Terreros apoderada general del **Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)** solicitó se amplíe el pazo previsto en el resolutivo **SEGUNDO, fracción XVII, inciso e)** para el inicio de las obras autorizadas en el Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 880/15.
- III. Úrsula Garza Romero de Terreros apoderada general del **Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Tecoyotitla No. 100, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, Ciudad de México.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 880/15
EXP: 458/OAX/2015
C. A.: 16.27S.714.1.10-10/2015**

jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones y permisos otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Úrsula Garza Romero de Terreros, quien acreditó ser apoderada general del **Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, personalidad que acredita con el testimonio notarial número 40,497 de fecha 14 de abril de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número 214 de la Ciudad de México.
- II. Úrsula Garza Romero de Terreros, quien acreditó ser apoderada general del **Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)** solicitó se amplíe el pazo previsto en el resolutivo **SEGUNDO, fracción XVII, inciso e)** para el inicio de las obras autorizadas en el Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 880/15, las cuales debieron haberse iniciado a partir del día 8 de febrero de 2016 y hasta el 8 de mayo del mismo año.
- III. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud **Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)** ha cumplido con todas y cada una de sus



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 880/15
EXP: 458/OAX/2015
C. A.: 16.27S.714.1.10-10/2015**

obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de permisionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del Resolutivo **SEGUNDO, fracción XVII, inciso e)** del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 880/15, para quedar como sigue:

“... RESUELVE ...

[...]

SEGUNDO.- El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur) se obliga a:

[...]

XVII. En relación con el uso que se autoriza:

[...]

e) Iniciar las obras que se autorizan en el presente permiso en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de la presente modificación, comunicando a la SEMARNAT de la conclusión de las obras permitidas en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la misma conclusión.”

SEGUNDO.- Incluir la presente resolución como parte integrante del Permiso de Construcción de Obras, Incluyendo Aquéllas que Modifiquen la Morfología Costera número 880/15, por lo que **Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS, INCLUYENDO AQUÉLLAS
QUE MODIFIQUEN LA MORFOLOGÍA
COSTERA NÚMERO 880/15
EXP: 458/OAX/2015
C. A.: 16.27S.714.1.10-10/2015**

TERCERO.- Se hace del conocimiento de **Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)** que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, lo anterior de conformidad con los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Notifíquese a **Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)**, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, ubicado en Tecoyotitla No. 100, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, Ciudad de México.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)** que el expediente 458/OAX/2015 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

JANC*CACR*AMJS